

cesivo, cualesquiera que sean las perturbaciones que con ella pueda sufrir el país, no podrá dictarse lei alguna para modificar la situación ni remediar esos inconvenientes.

Sin embargo, el señor Ministro de lo Interior, en su discurso en la Cámara de Diputados, manifestaba que la reforma debía ir adelante i que ella debía llevarse a cabo por leyes que se irían dictando sucesivamente. Pero yo no comprendo cómo podrían dictarse esas leyes en el sentido de restringir las facultades que ahora tiene la Iglesia católica entre nosotros, si principiásemos por poner los derechos de esa Iglesia al abrigo de toda restricción, colocándolos fuera del alcance del legislador. No sé, pues, qué leyes podría dictarse que restringiesen el principio de libertad de cultos, una vez que se le da esa colocación.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Al revés, señor; las leyes no menoscabarian la libertad de cultos, la completarian.

El señor **Puelma**.—Yo me refiero al culto católico, i con sus derechos actuales.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Se trata de todos.

El señor **Puelma**.—La verdad es que se limita esa libertad.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No se limita la libertad, sino los privilejios.

El señor **Puelma**.—El hecho es que la reforma que el Gobierno propone debe tomar una base fija para estimar cuáles son los derechos que se garantizan i quedan existentes por el hecho de colocar la libertad de cultos en el lugar en que se la pone. Esa base no puede ser otra que la situación, actual o aquella en que la lei se promulgue, i, desde ese momento, los derechos que el culto católico tenga entónces, tendrán que quedar como inamovibles, sin que lei alguna pueda alterarlos; lo que significa que la reforma queda del todo paralizada i el Congreso con las manos atadas para salvar las dificultades que se presenten.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Error.

El señor **Puelma**.—Yo me permitiría preguntar al señor Ministro qué sucedería, por ejemplo, en el caso de que los párrocos, apremiados por la situación que se les va a crear, con la supresión de las entradas que tenían por bautismos, matrimonios o entierros, principiásemos a cobrar derechos por la confesión i a cometer otros abusos que pudieran despertar una verdadera perturbación en el país. Si no puede correjirlos, no sé de veras cuál pueda ser el recurso que el Gobierno ha creído podría quedar.

Lo dicho se refiere al caso en que una vez aprobado el proyecto que el Gobierno nos propone, quisiera él mismo u otros gobiernos sucesivos ir adelante en la reforma de las leyes eclesiásticas que tenemos iniciada. La misma dificultad habría si se quisiese ir a un concordato, a no ser que ese concordato fuera contrario a las aspiraciones del país. Desde que las libertades de la Iglesia estaban garantizadas por el artículo 12, ella estaría en su derecho para no prestarse a concesión ninguna, i por necesidad tendría que arribarse, o a sacrificar los derechos del país, o a que no hubiese arreglo.

Estas observaciones, que se me ocurrieron tan pronto como ví el proyecto del Gobierno, me hicieron creer que él se presentaba con el ánimo deliberado de

llegar a toda costa a restablecer nuestras relaciones con la Iglesia, aun cuando fuese celebrando un conculato poco favorable.

Me confirmó en esa idea la subvención que el proyecto consulta en el favor del culto católico exclusivamente. Creí, pues, que el proyecto era netamente clerical.

Pero reflexionando despues sobre el alcance que venia a tener el hecho de dejar la libertad de cultos sujeta a la restricción de la moral i el orden público, ví que no era posible suponer que la Iglesia aceptase esa situación, i ya entónces no supe qué objeto atribuir al proyecto.

¿Qué significa, en efecto, esto de dejar la libertad, de cultos, que se considera tan sagrada, puesto que se la coloca fuera del alcance de la lei, sujeta a la apreciación de los inspectores i subdelegados i a cualquier agente del Presidente de la República? Esto, i no mas, importa el decir que ella queda limitada por la moral i el orden público.

¿Qué cosa es la moral? ¿Quién la determina? Todos sabemos que ella depende de las costumbres de cada pueblo, i que aun varia de hombre a hombre, segun la ilustración, la manera de vivir i aun el temperamento de cada uno.

Tomar, pues, como límites de esa libertad, i de los actos que en virtud de ella se ejecuten, la mera apreciación de un individuo que puede ser un ignorante, es sujetarla al capricho i a la arbitrariedad.

El señor **González** (Presidente).—Si Su Señoría va a entrar en nuevas consideraciones...

El señor **Puelma**.—Desgraciadamente, señor, tengo aun que tomar en cuenta otros aspectos del proyecto.

El señor **González** (Presidente).—Como la hora es avanzada, levantaremos la sesión, quedando Su Señoría con la palabra para la sesión del viérnes.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor de sesiones.

SESION 53.^a ORDINARIA EN 2 DE OCTUBRE DE 1884

Presidencia del señor Ibañez

SUMARIO

Acta.—Cuenta.—Despues de un breve incidente sobre ferrocarriles de Tarapacá, continúa el debate del proyecto relativo a la organización de los territorios del norte.—Se suspendió la sesión pública i el Senado se constituyó en sesión secreta.

Asistieron los señores:

Beza, José	Valenzuela C., Manuel
Elizalde, Miguel	Vergara A., Amiceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Encina, José Manuel	Vergara, José Francisco
Gana, José Francisco	Vial, Ramon
Gonzalez, Marcial	Vicuña, Claudio
Guerrero, Ramon	Vicuña M., Benjamín
Marcoleta, Pedro N.	Zañartu, Javier Luis
Pereira, Luis	i los señores Ministros de
Puelma, Francisco	lo Interior, de Justicia i de
Rodriguez, Juan E.	Hacienda.
Rosas Mendiburu, Ramon	
Sanfuentes, Vicente	
Silva, Waldo	

Leida i aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una solicitud de don Jorge von Bis-

choffshausen, presidente de la sociedad «Ferrocarril urbano de Quillota», en la que pide liberacion de derechos de internacion, hasta por la cantidad de sesenta mil pesos para la internacion de carros i demas útiles necesarios para la construccion del ferrocarril urbano de dicha ciudad.

Para segunda lectura.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Quedó en tabla para la sesion de hoy el proyecto relativo a la organizacion administrativa del territorio de Tacna.

El señor **Vicuña Mackenna**.—El señor Ministro de lo Interior se encuentra en Secretaría, i rogaria al señor Presidente que se sirviera hacerle advertir que un Senador desea dirigirle una pregunta.

El señor **Ibañez** (vice-presidente).—Se hará como lo pide Su Señoría.

(Momentos despues se incorpora a la Sala el señor Ministro de lo Interior).

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Coquimbo.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Agradezco al señor Ministro su solicitud para acceder a mi peticion.

Mi objeto al solicitar la presencia de Su Señoría era solo para hacerle presente, a propósito de la cuestion Tarapacá, que he recibido cartas en que se me dice que todavía existe para los telegramas que de allí se envían, el trámite de que sean visados por la autoridad. Esto, que tenia su razon de ser durante la guerra, no es ahora admisible de ninguna manera, desde que aquel territorio se encuentra ya incorporado a la República despues del tratado de paz.

Yo rogaria al señor Ministro que hiciera cesar esa anomalía, a fin de que la comunicacion telegráfica de Iquique, se encuentre, como deberia encontrarse hace tiempo, en las mismas condiciones que en el resto del pais.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Efectivamente, señor, hasta hace poco existia en aquellos territorios el réjimen de la supervijilancia de las comunicaciones telegráficas, réjimen que, como ha dicho Su Señoría, ya no tiene razon de ser. De manera que se darán las órdenes necesarias para que él cese.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Agradezco al señor Ministro la contestacion que se ha servido darme, i me felicito de ella.

Como no valdria la pena que hubiera importunado a Su Señoría para un asunto tan breve, voi a aprovechar esta oportunidad para dirigirle una pregunta, a fin de que el señor Ministro se sirva contestar a ella en cuanto lo estime prudente.

¿Qué resolucion ha tomado el Gobierno sobre la cuestion del ferrocarril de Tarapacá? En torno de este asunto se ha formado una atmósfera pesada i desagradable, i es de desear que cuanto ántes se le ponga término, en interes del pais mismo. ¿Qué piensa hacer el Gobierno, porque este negocio, segun entiendo, está en sus manos para resolverlo? Desearia oír a Su Señoría, porque esta cuestion es de grande importancia i exige, lo repito, un pronto término.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Con el mayor agrado voi a contestar a las preguntas del honorable Senador por Coquimbo.

Efectivamente, señor, este negocio de los ferrocarriles de Tarapacá tiene una doble importancia que

arranca primero de los intereses privados que están en juego, i en seguida de la industria salitrera, cuyo costo de explotacion se halla vinculado a las facilidades para la estraccion i trasporte del salitre.

Ultimamente se presentó al Ministerio uno de los interesados solicitando que el Gobierno declarara la caducidad del privilejio concedido a la Compañía del Ferrocarril. Se pidió informe al jefe político de Tarapacá, i cuando este funcionario lo hubo evacuado, se dió traslado de él al representante de la empresa del ferrocarril, concediéndole un plazo de doce dias para que espusiera lo conveniente a sus derechos.

Ese traslado, si no ha sido ya evacuado, está para evacuarse, e inmediatamente se pasará en vista al fiscal, recomendándole el mas pronto despacho; i tan luego como esto se haya hecho, el Gobierno se pronunciará ajustándose al derecho i a la justicia.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Indudablemente que la respuesta del señor Ministro es tranquilizadora. Sin embargo, esto de haber dado traslado de la cuestion al representante de la empresa del ferrocarril, no me parece que sea un procedimiento muy correcto, desde que el Gobierno, como representante de los intereses del pais, es árbitro absoluto para dictar sus resoluciones en todo el territorio de la nacion, i no debe aceptar una intervencion ajena, estraña. No hai lei ni privilejio que pueda prevalecer sobre nuestra soberanía en aquel territorio que hoy forma parte integrante de Chile.

Ahora, pasar el asunto al fiscal i demorar indefinidamente con estas tramitaciones la solucion del negocio, es empeorar la situacion.

I ya que se trata de una cuestion que es hoy de actualidad, que llama vivamente la atencion pública i a la cual están vinculados grandes intereses, permítame el Senado que espese mi opinion sobre el particular, por poco que ella pueda valer.

Cuando Chile se apoderó del ferrocarril de Tarapacá, yo conceptué que habia tomado una medida militar, perfectamente autorizada, porque ese ferrocarril habia sido una de las armas del enemigo, su caballería del desierto, como tuve ocasion de decirlo. De manera que, cuando en 1881 tuve conocimiento de que el Gobierno habia devuelto el ferrocarril a Montero Hermanos, escribí varios artículos con este encabezamiento: «Asombro!», porque me causó verdaderamente asombro que el Gobierno se desprendiera de un elemento tan poderoso de adelanto para aquellas localidades.

Pero si me asombró la devolucion del ferrocarril a Montero Hermanos, mucho mayor fué mi asombro cuando he visto tolerar un privilejio que ha caducado, a mi juicio, por la ocupacion militar de Tarapacá al principio, i despues por ser Chile el propietario absoluto de aquel territorio.

Rogaria al señor Ministro de lo Interior, que es aquí el representante del Gobierno, que atribuyendo a este negocio la mayor importancia, se llegue cuanto ántes a una solucion definitiva.

Tengo una verdadera biblioteca sobre esta cuestion de los ferrocarriles de Tarapacá, pues he recibido i recibo continuamente comunicaciones al respecto; pero no las he leído ni leeré, porque tengo aversion a mezclarme en esta clase de negocios; i protesto a la Cámara que, si ahora he tomado la palabra, ha sido por patriotismo, en cumplimiento del deber que, co-

mo Senador, tengo de velar por los intereses públicos. I lo he hecho tambien, porque va haciéndose costumbre insultar a los representantes del país i a sus funcionarios en estas cuestiones.

He leído en los diarios artículos en que se trata de ofender a un señor Senador i echar sombras sobre la conducta del jefe político de Tarapacá. Si así se sigue tratando a los representantes i funcionarios de la nación, las consecuencias que pueden sobrevenir serán penosas, i llegará a suceder lo que desgraciadamente ha ocurrido en un país vecino.

Por esto, sin ocuparme mas de este asunto, por demas enojoso, rogaria al señor Ministro que limitara en lo posible la tardanza de este negocio en manos de los interesados i que tome las medidas necesarias para cortar de raíz una situación bochornosa.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior) — El honorable Senador por Coquimbo ha tocado diversos puntos de una naturaleza mui grave. No seguiré a Su Señoría en todos ellos, porque tendria que entrar a examinarlos i apreciarlos largamente.

Pero respecto del caso concreto a que se refiere la pregunta de Su Señoría, debo manifestar que el Gobierno atribuye a esta cuestion la mayor importancia. Pero antes que todo, siendo el Gobierno de Chile el representante de la lei nacional i el encargado de cumplirla, habrá de proceder con toda la mesura i circunspeccion i dictar resoluciones que sean ajustadas a la lei, al derecho i a la justicia.

No se escapa a mi contemplacion la razon que Su Señoría tiene para recomendar que este negocio se despache con toda prontitud. Fué particularmente atendida esta consideracion, i, tan pronto como llegó al Ministerio de mi cargo el informe del jefe político de Tarapacá, se dió traslado a la parte contra quien se jestionaba, fijándose un plazo perentorio de doce dias para evacuarlo. Ahora, si ese traslado no ha sido evacuado aun, proviene de que, a virtud de un arreglo que consultaba la conveniencia mútua de ámbas partes, acordaron éstas prorogar el plazo.

I escuse el señor Senador que el Gobierno de Chile no adopte como temperamento el camino que Su Señoría insinúa.

En cuestiones tan graves como ésta, en que hai individuos que se dice han estado en posesion de privilejios que afectan intereses cuantiosos, a virtud de concesiones de que fué objeto por parte del Gobierno del Perú la Compañía Esplotadora de los Ferrocarriles de Tarapacá, i cuando se insinúa que podrian ser menoscabados estos privilejios por resoluciones del Gobierno de Chile, es natural que por lo ménos se oiga a los interesados.

Hai, por otra parte, una solicitud en la cual se dice que estos privilejios han caducado por tales o cuales razones.

Entre estos dos extremos habremos de contemplar la cuestion solo bajo el punto de vista legal, porque el Ejecutivo habrá de proceder con arreglo a la lei.

Siendo así, ¿le parece al señor Senador que sería discreto no oír a los que se creen con derecho o han estado en posesion de aquellos privilejios, cuando se solicita su caducidad? Yo creo que es indispensable oír no solo a los interesados directamente, sino tambien a aquellos cuyos intereses podrian estar afectados de un modo indirecto, i tambien al fiscal.

A la verdad, se ha observado por parte del Ejecu-

tivo un temperamento prudente para llegar a una conveniente solucion de este negocio. I hoy que ese territorio está bajo el imperio de nuestra Constitucion i de nuestras leyes, habrá, por consiguiente, de observarse las leyes ordinarias del país.

En materias de esta naturaleza, cuando se trata de destruir un privilejio que importa muchos millones, ¿sería prudente no oír a la parte interesada? ¿Sería prudente que el Gobierno se pronunciara sobre el particular, sin oír siquiera al fiscal, que es el encargado de informar legal i jurídicamente sobre estos asuntos? Es indudable que hai conveniencia en oírlo.

Como ya lo he dicho, el Gobierno ha tomado vivo interes por el pronto despacho de este negocio. De un momento a otro será evacuado el traslado, i el mismo dia que esto suceda pediré la vista del fiscal, exijiendo preferencia, a fin de que el Gobierno cumpla con lo que estimamos de justicia i de conveniencia.

Creo, con estas esplicaciones, haber dejado satisfechas las aspiraciones del señor Senador.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Debo decir con toda franqueza que no puede ser mas satisfactoria la contestacion del señor Ministro; yo no he buscado otra cosa que lo que el señor Ministro nos ofrece, esto es, que quede terminado de una vez este estado de cosas tan lamentable, tan peruano.

Habia entendido antes que se habia iniciado una especie de juicio ordinario que debia seguirse con todos sus trámites. Esto, a la verdad, me habia alarmado, porque, como es sabido, un juicio ordinario puede demorarse tres años o mas. Pero desde que el señor Ministro ha declarado a la Cámara que se han designado plazos cortos para resolver este asunto, no tengo nada que decir.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Pido la palabra para asociarme al propósito manifestado por el honorable Senador por Coquimbo i para encarar al señor Ministro de lo Interior la necesidad que existe de que se dé pronta solucion a estos negocios, aplaudiendo a la vez la resolucion que ha dado a conocer a la Cámara, i rogándole persista en ella.

El asunto de los ferrocarriles de Tarapacá va tomando un carácter mui odioso, está ya hasta influenciando la política del país, i de algunos dias a esta parte se ha apelado al sistema de defraectar por medio de insinuaciones pérfidas i calumniosas a los que aquí hemos levantado la voz para sostener los intereses jenerales del Estado, sin mas mira que la justicia i la conveniencia pública, haciéndolos aparecer como amparadores de intereses privados o estimulados por su propia conveniencia.

Personas que ocupan puestos públicos, estipendiados o asalariados por los interesados en estos negocios, gritan por medio de la prensa que los que a veces defendemos aquí los derechos de los industriales de Tarapacá, guiados solo por el deber de nuestro puesto i por el sentimiento de la justicia, obedecemos a indignos móviles personales. Esto es vergonzoso i desmoralizador.

Considero una grande improbidad servirse de los puestos públicos, principalmente de puestos como el que aquí ocupamos, para obtener ventajas o concesiones de interes privado, i los que aseguran que así procedemos, solo intentan arrojar lodo sobre el rostro de los demas para disimular sus propias manchas.

Es ya tiempo de poner término a estos escándalos, porque de otro modo, los que consideramos que se ha entrado en el camino que ha conducido a su ruina al país vecino, como lo ha dicho con rigurosa verdad el señor Senador por Coquimbo, nos veremos obligados a proponer medidas enérgicas que corten el mal de raíz.

Existe en la mesa de la sala un informe de la Comisión de Gobierno sobre varias solicitudes para construir ferrocarriles en la provincia de Tarapacá, i me parece oportuno discutirlo en esta misma sesión para el Senado se pronuncie sobre él i el Gobierno conozca su opinión respecto del camino que debe seguir en estas materias.

El señor **Puelma**.—Voi a permitirme únicamente hacer una lijera observacion sobre la esposicion que ha hecho el señor Ministro de lo Interior, no en cuanto al fondo de la cuestion, sino en cuanto a la forma en que Su Señoría lo ha presentado.

Dice Su Señoría que el Gobierno creyó de su deber oír a las partes ántes de resolver un asunto de esta naturaleza, i que por convenio de las partes se prorogó tambien el plazo de 12 dias que el Gobierno habia fijado para que una de ellas contestara un traslado.

Esta esposicion del señor Ministro me hace creer que el Gobierno se ha tomado aquí el papel de juez, i como esto seria evidentemente inconstitucional, he creído que debia llamar la atencion del señor Ministro sobre este punto.

La cuestion es simplemente la siguiente: por un contrato celebrado entre el Perú i una casa constructora, ésta se obligó a iniciar i concluir los trabajos en cierto tiempo determinado, i caso de no hacerlo, caducarian las concesiones que se le otorgaban. La obra se hizo o no—a mi juicio no se hizo—i en esto han convenido las partes. En seguida se presentan algunos interesados pidiendo ciertas concesiones, fundados en que ha caducado el privilejio anterior.

Ahora, ¿qué corresponde hacer al Gobierno? A mi juicio, únicamente oír a los interesados para que espongan los motivos que han tenido para no cumplir con su contrato; averiguar si ha habido fuerza mayor, pues en este caso no son responsables los contratantes; i con estos antecedentes declarar si ha caducado el privilejio. No tiene, por consiguiente, para qué oír a las partes, ni dar traslados; su papel es puramente administrativo.

He creído oportuno hacer esta rectificacion, porque es un asunto mui grave esto de que los poderes públicos salgan de la órbita de sus atribuciones, i mucho mas grave aun que el Presidente de la República entre a invadir el terreno judicial.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Parece que el honorable Senador por el Ñuble no se ha hecho cargo del verdadero sentido de mis palabras, ni de las esplicaciones dadas con motivo de las preguntas del señor Senador por Coquimbo.

Solicitada del Gobierno la caducidad de los privilejios de que Montero Hermanos se cree en posesion regular, el Gobierno, en cumplimiento de su deber i de reglas elementales de procedimiento administrativo, pidió informe al jefe político de Tarapacá, i evaluado éste, se dió traslado a los interesados contra quienes se jestionan.

Se fijó, ademas, un breve plazo para cumplir este trámite.

Por acuerdo de los abogados que intervienen, se convino por ellos una breve próroga del plazo fijado.

¿Qué hai, señores, en este procedimiento, o en la vista que se pide al Fiscal, de invasion del Ejecutivo en el Poder Judicial, de absorcion de atribuciones por el Presidente de la República? ¿Seria posible fundar cargos, como los que se insinúan, por inducciones injustificadas o por presunciones de lo que se propone hacer o resolver el Ejecutivo?

Se avanzan temores i recelos que ningun hecho autoriza, i que ningun fundamento ofrecen.

Pues si el señor Senador cree que debe amparar lo que Su Señoría estima prerogativas de otros poderes, que no vulneramos, i que por el contrario respetamos, a mi vez diré que, como representante del Poder Ejecutivo en la Representacion Nacional, ejerceré la plenitud de las atribuciones que nos acuerdan la Constitucion i las leyes, i mantendré los fueros i derechos que al Ejecutivo corresponden.

El señor Senador de Coquimbo ha lanzado espresiones que, si no se refieren a personas determinadas, lo que no ha podido caer en sus propósitos, se prestan a caer sobre personas dignas de respeto.

Es cierto que los abogados que jestionan los intereses en contradiccion, tratándose de ferrocarriles de Tarapacá, son tambien representantes del pueblo, como los señores don Julio Zegers i don Horacio Zanartu.

I bien, por verdad i en honor, debo decir a la Cámara que estos caballeros, al hacerse cargo de intereses ajenos, en su calidad de abogados, espresaron el uno primero, i despues el otro, que en el instante en que el Gobierno estimase la jestion como incompatible con el interes nacional, abandonarían en el acto la jestion. Nada ha ocurrido, señores, que no sea correcto i propio de abogados honorables i de buenos ciudadanos chilenos.

El juicio del señor Senador es exajerado cuando fulmina a los chilenos que ejercen funciones públicas o representativas, porque abogan en favor de lo que creen bueno o justo o digno de su profesion.

Hai Senadores o Diputados que en el Tribunal Arbitral representan intereses opuestos al Fisco, quizás porque buscan lo que estiman justo; i ejerciendo la profesion honrosa de los hombres que dilucidan los hechos i procuran la recta aplicacion de la lei, cumplen un deber o representan lejitimamente un interes.

No se puede condenar la profesion o los profesionales en los términos que se acaba de insinuar.

Si la contradiccion por intereses particulares produce debates o asperezas, ya entre los particulares o en la prensa, ni el señor Senador Vergara, ni los abogados que ántes he recordado, que son tambien representantes del pueblo, pueden preocuparse de polémicas ingratas.

Los servicios i posicion de Su Señoría i de los señores Diputados que he recordado los ponen a cubierto de accidentes desagradables, i que no debieran llegar hasta nosotros.

Estas palabras las he estimado de justicia i debidas, despues de las que pronunció el señor Senador, con relacion a personas dignas de nuestra consideracion.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Agra-

dezo la jenerosa intencion del señor Ministro i el benévolo deseo con que me abre salida para una situacion que creo embarazosa para mí. Pero reconociendo i estimando este buen propósito, dispéñense Su Señoría que no me acoja a él.

A fuer de hombre franco diré a Su Señoría que, léjos de no haber querido referirme a persona determinada, mis palabras se dirijen a una de las dos que acaba de nombrar, al representante o abogado de Montero Hermanos.

Este sujeto, con motivo de una pregunta que dirijí al honorable Ministro de lo Interior sobre la paralización del tráfico de los ferrocarriles, pregunta relacionada solo con el servicio público, se ha ocupado día a día en los diarios de esta ciudad de injuriarme insidiosamente i miserablemente, haciéndome aparecer como ligado con los negocios de una casa de comercio de Iquique.

No tengo para qué decir a la Cámara que ni el mas remoto interes personal existe para mí en aquel territorio, ni directa ni indirectamente. Conozco poquísimos de sus habitantes, i si con frecuencia abogo aquí por ellos, es porque no tienen ningún representante propio, porque conozco sus necesidades i tambien porque tuve la fortuna de ser uno de los primeros que lo ocupó con la certidumbre de ocuparlo para Chile. Vergüenza me daría si tuviera que decir que jamas he recibido retribucion ninguna, ni siquiera de buenas palabras; pero, por fortuna, nadie me hará la ofensa de necesitar esta declaracion, i por eso es que yo rechazo, con el desden que merecen, las pérdidas insinuaciones de que he sido objeto.

El señor **Puelma**.—Yo celebro el arranque de entereza del señor Ministro de lo Interior para protestar contra la suposicion de que el Gobierno quiere inmiscuirse en negocios judiciales.

Mientras tanto, mis observaciones tenian por objeto únicamente hacer notar que las palabras del señor Ministro, acerca de la tramitacion que, segun dijo Su Señoría, estaba dando a este asunto, se prestaban a una interpretacion como la que yo le atribuía.

En efecto, el señor Ministro decia que el Gobierno habia dado doce dias de plazo a los interesados para que despachasen el traslado, lo que me parece, no solo legal, sino perfectamente justo, i que, por acuerdo de las partes, se habia prorogado este plazo, i a este punto es al que me permito llamar la atencion. ¿Cree el Gobierno que va a decidir un asunto entre partes, un asunto contencioso? De ninguna manera.

Supóngase que las partes convinieran en prolongar este negocio indefinidamente. La conveniencia del pais, que está basada precisamente en que no haya privilejios de esta naturaleza, jiría a quedar sacrificada en aras de la conveniencia particular?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No se trata de eso.

El señor **Puelma**.—Ese es el temor que yo querria manifestar al señor Ministro. No es posible abrir ese camino; son los Tribunales de Justicia los que deben abrirlo.

Este era el alcance de lo que habia dicho.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra únicamente para hacer una pequeña interpelacion, para que el señor Ministro de lo Interior se sirva decirnos si se ha unido la línea férrea de Tarapacá con la de Pozo Almonte.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No, señor.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Hice esta misma pregunta en el mes de noviembre de 1879, es decir, en los dias en que se ocupó a Iquique, i la hice, porque entre los papeles peruanos que se tomaron en Tarapacá se hallaba el presupuesto orijinal del costo que demandaba la union de Pozo Almonte con Agua Santa. Esta union es una de las condiciones mas elementales de progreso para aquel territorio, que está cortado en todas partes por el desierto. I esta línea, que es sumamente fácil, no se ha hecho por la Compañía de Ferrocarriles. Tal es el menosprecio con que se miran los intereses públicos en aquellas comarcas.

Creia que el Gobierno de Chile habria ordenado la construccion de esa obra.

El señor **Puelma**.—Hai un decreto del Gobierno en que se impide a la Compañía hacer trabajo alguno por ahora.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Es decir entónces que lo que el interes público exige es que se resuelva la cuestion pendiente en el sentido de abrir ese territorio a la única viabilidad posible: el ferrocarril.

De manera que es cuestion de patriotismo solicitar la pronta resolucion de este asunto.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Existe pendiente en la mesa del Senado un informe acerca de estos ferrocarriles.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Seria conveniente que se leyera ese informe.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Se ha publicado ya; ¿para qué se leeria?

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Para que el Senado tomara una resolucion acerca de este negocio.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No seria posible tomar una resolucion tan a la lijera; mejor seria que se fijara un dia para tratar de este asunto, i continuar ahora con la órden del dia.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Talvez convendria tratarlo desde luego, para aprovechar la presente discusion; pero, si al señor Ministro le parece, podria dejarse para mas tarde.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿A qué conclusiones arriba el informe?

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—No propone nada.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Las conclusiones a que arriba son estas:

Para llegar a hacer las concesiones que se solicitan del Congreso, dice, si mal no recuerdo, la Comision, es menester que el Gobierno se pronuncie primero sobre esta cuestion de caducidad.

¿A qué resultado se llegaria entónces con la discusion de este negocio? ¿A recabar del Gobierno su pronto despacho? Pero ya sabe el Senado que no se omitirá medio alguno para esto.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—El informe no aconseja que se tome medida de ninguna clase.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿Es decir que el Gobierno va a resolver una vez que haya oido todas aquellas opiniones que conviene consultar...

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Para resolver conforme a derecho.

Son tantos los intereses contrarios que están en lu-

ela, que el Gobierno se encuentra como entre dos fuegos.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—Parece que se ha discutido ya bastante i que convendría dar por terminado el incidente si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra.

Terminado el incidente.

Pasaremos a la órden del día.

Se dió lectura al siguiente proyecto de la Comision de Gobierno:

«Art. 1.º Los territorios de Tacna i Arica se considerarán como una provincia de la República, que llevará el nombre de Tacna i que tendrá los límites siguientes:

Al norte, el rio de Sama desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar; al sur, la quebrada de Camarones; al este, la República de Bolivia, i al oeste, el Océano Pacífico.

Art. 2.º En la nueva provincia rejrán las leyes chilenas, i sus habitantes gozarán de las mismas garantías que la Constitución otorga a los del resto de la República.

Art. 3.º La provincia de Tacna se dividirá en dos departamentos denominados Tacna i Arica.

Art. 4.º El departamento de Tacna tendrá los límites siguientes:

Al norte, este i oeste, los límites asignados a la provincia; i al sur, la quebrada de Camuñani o del Hospicio.

Art. 5.º El departamento de Arica comprenderá el puerto del mismo nombre i tendrá los siguientes límites:

Al norte, el departamento de Tacna; i al este, sur i oeste, los límites de la provincia.

Art. 6.º La capital de la provincia i del departamento de Tacna será la ciudad de este nombre; i la del departamento de Arica la ciudad i puerto de esta denominacion.

Art. 7.º La Intendencia de Tacna tendrá los siguientes empleados, con los sueldos anuales que a continuacion se expresan: un intendente con seis mil pesos; un secretario, con dos mil pesos; un oficial primero encargado de la estadística con mil doscientos pesos; un oficial segundo, con novecientos pesos; un oficial tercero encargado del archivo, con setecientos cincuenta pesos, i un oficial auxiliar con seiscientos pesos.

Art. 8.º La gobernacion de Arica tendrá los siguientes empleados, con los sueldos anuales que se les asigna: un gobernador, con cuatro mil pesos; un secretario, con mil ochocientos pesos, i un oficial de pluma, con mil pesos.

Art. 9.º Para la jubilacion de los empleados que esta lei establece, solo se tomarán en cuenta las dos terceras partes de los sueldos que respectivamente se les asigna.

Art. 10. En cada uno de los departamentos de la provincia nombrará el Presidente de la República tres alcaldes, para que hasta la próxima eleccion ordinaria de municipalidades desempeñen en su respectivo departamento el cargo de tales, con las atribuciones i obligaciones que expresa la lei de 24 de agosto de 1876.

Ejercerán tambien durante el mismo tiempo, en union con el Intendente o gobernador respectivo, las

funciones de la administracion local, con arreglo a la lei de organizacion de municipalidades.

Art. 11. Una lei especial determinará la fecha i forma en que se verificarán las elecciones en la nueva provincia.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—Este proyecto ha sido ya aprobado en jeneral.

En consecuencia, pasaremos a discutirlo en particular i observaremos la misma regla que se siguió al discutir el proyecto relativo a Tarapacá, es decir, daremos por aprobados aquellos artículos que no merezcan observacion.

«Art. 1.º Los territorios de Tacna i Arica se considerarán como una provincia de la República, que llevará el nombre de Tacna i que tendrá los límites siguientes:

»Al norte el rio de Sama, desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar; al sur, la quebrada de Camarones; al este, la República de Bolivia, i al oeste el Océano Pacífico.

En discusion.

El señor Puelma. —Pido la palabra, solo para hacer notar al Senado que la variacion que ha introducido la Comision en este artículo no tiene otro objeto que fijar los límites en conformidad con el tratado celebrado con el Perú.

En los límites señalados por el proyecto del Ejecutivo habia una pequeña diferencia, i la Comision creyó que, estando celebrado el tratado, no era lícito hacer variacion ninguna en lo que en él se estipula.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—¿Ningun señor Senador hace uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

«Art. 2.º En la nueva provincia rejrán las leyes chilenas, i sus habitantes gozarán de las mismas garantías que la Constitución otorga a los del resto de la República.»

Fué aprobado por el asentimiento tácito de la Cámara.

«Art. 3.º La provincia de Tacna se dividirá en dos departamentos, denominados Tacna i Arica.»

Aprobado.

«Art. 4.º El departamento de Tacna tendrá los límites siguientes:

»Al norte, este i oeste, los límites asignados a la provincia; i al sur, la quebrada de Camuñani o del Hospicio.»

Aprobado.

«Art. 5.º El departamento de Arica comprenderá el puerto del mismo nombre i tendrá los siguientes límites:

»Al norte, el departamento de Tacna; i al este, sur i oeste, los límites de la provincia.»

Aprobado.

«Art. 6.º La capital de la provincia i del departamento de Tacna será la ciudad de este nombre; i la del departamento de Arica, la ciudad i puerto de esta denominacion.»

Aprobado.

«Art. 7.º La Intendencia de Tacna tendrá los siguientes empleados, con los sueldos anuales que a continuacion se expresan: un intendente, con seis mil pesos; un secretario, con dos mil pesos; un oficial primero encargado de la estadística, con mil doscientos pesos; un oficial segundo, con novecientos pesos; un ofi-

cial tercero, encargado del archivo, con setecientos cincuenta pesos; i un oficial auxiliar con seiscientos pesos».

El señor **Zañartu**.—Noto, señor Presidente, que la Comision ha variado los sueldos que consultaba el proyecto del Ejecutivo, pues en él se asignaba al intendente nueve mil pesos, i aquí se ha reducido esa suma a seis mil.

Yo creo, señor, que debe dotarse regularmente a los empleados públicos que van a prestar sus servicios en esos territorios.

Así es que, considerando exíguo el sueldo de seis mil pesos, desearía que alguno de los señores miembros de la Comision se sirviera decirme qué razones ha tenido para hacer esta reduccion.

El señor **Guerrero**.—Sírvasse, señor Secretario, repetir cuál es el sueldo que fija el proyecto del Ejecutivo al intendente de Tacna, i cuál es el que propone la Comision.

El señor **Secretario**.—El proyecto, señor, fija el sueldo de nueve mil pesos, i la Comision propone el de seis mil pesos.

El señor **Guerrero**.—Como miembro de la Comision, me permitirá la Honorable Cámara que esponga en mui breves palabras las razones que ella tuvo presentes para reducir moderada i equitativamente el sueldo que fija el proyecto del Ejecutivo al Intendente de la nueva provincia de Tacna.

Es la mas sustancial de ellas, la conveniencia de someter los destinos de aquella provincia a una condicion idéntica a la que tienen los empleados de las demas intendencias de la República. Si, por ejemplo, el Intendente de Santiago goza de un sueldo de 4,000 pesos anuales, no se divisa la razon por qué el de Tacna goce de un sueldo mas que el doble, cuando esta última provincia va a quedar sometida al réjimen legal i constitucional de Chile, comprendiendo no solo a sus habitantes o ciudadanos, sino tambien a las autoridades, que es por donde debe principiarse.

En Tacna el temperamento es benigno, la vida holgada, i equiparada en un todo con las de las provincias meridionales de Chile, pues, los artículos de mantencion o subsistencia no alcanzan a un subido precio. Los abastos, por ejemplo, se producen allí mismo o en sus alrededores, i los artículos de internacion no están fuertemente recargados con derechos ni fletes. Igual observacion se aplica al arriendo de propiedades. No sería, por consiguiente, en manera alguna equitativo establecer en los sueldos una enorme diferencia, que nada justifica.

Aunque es verdad que en las provincias de Atacama, Coquimbo i Valparaiso se asigna a los intendentes una renta mayor, que con gratificaciones alcanza la primera a 7,000 pesos, la segunda a 5,000 i la tercera a 6,000, pero ello es en vista que las condiciones de la vida son sumamente caras.

Por esta misma causa la Comision, que ha reducido los sueldos de los empleados de Tacna, ha mantenido a bastante altura los sueldos de los empleados de la provincia de Tarapacá. Es un hecho que las autoridades de esta última provincia han echado mano de sus recursos propios para poder mantenerse con alguna decencia, i las que no los han tenido se han visto precisadas a contraer deudas o llevar una vida sumamente modesta.

En una de las sesiones pasadas se dió cuenta de

un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia, en el que propone que la Corte de Apelaciones establecida en Iquique, con el sueldo de cada uno de sus miembros de 10,000 pesos, se traslade a Tacna con el sueldo que señala la lei de 11 de febrero de 1883 a cada uno de los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, que es de 6,500 pesos al año. Esto manifiesta que, en concepto de aquella Comision, las condiciones de la vida en Tacna están niveladas con las de Santiago. Manifiesta aun mas, que se quiere igualar en lo posible los sueldos de los empleados del órden judicial de igual categoría i que se hallan en las mismas circunstancias. Este propósito persigue la Comision de Gobierno respecto a los empleados del órden administrativo en Tacna.

Por otra parte, establecido en Tacna el réjimen administrativo en condiciones normales, desaparecen las razones especiales que durante la guerra aconsejaban que se mantuviesen sueldos crecidos.

La situacion de Tacna respecto de Bolivia la hacia en esa época un centro de suma importancia, i al mismo tiempo guaricion de un numeroso ejército, al cual ha servido de cuartel jeneral, por manera que el funcionario que estaba al frente de ella no se encontraba en la misma situacion que un intendente de provincia.

Ademas, la provincia de Tacna solo va a comprender dos departamentos de corta estension, cuyas capitales están unidas por un ferrocarril i sus intereses estrechamente ligados.

Las observaciones que acabo de esponer respecto a las provincias de Tacna i de Tarapacá están basadas en los datos que suministraron a la Comision dos miembros de ella, los honorables señores Senadores Puelma i Valdes Munizaga, que son mui conocedores de aquellas localidades, i tambien en los datos suministrados por otras personas competentes i veridicas que han sido autoridades en ellas mismas.

No se me ocurre, señor vice-Presidente, decir otra cosa, que con sueldos de 6,000 pesos anuales, se encontrarán fácilmente intendentes honorables i competentes, como son los que en la actualidad se hallan a la cabeza de las provincias, con un sueldo mucho menor talvez i sin talvez, algunos de ellos con ocupaciones mas serias i delicadas.

Juzgue ahora la Honorable Cámara si la Comision de Gobierno ha obrado bien o mal, reduciendo el sueldo del Intendente de Tacna.

El señor **Zañartu**.—Agradezco las esplicaciones que se ha servido dar el señor Guerrero. Si la vida en Tacna es barata, i aun mas barata que en varias otras provincias, no hai razon para fijar mayores sueldos a los empleados de aquella localidad.

Supongo que el Intendente tenga casa.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Hai la casa de la prefectura, que es bastante espaciosa. Era la que ocupaba el prefecto.

El señor **Zañartu**.—De todas maneras, Tacna se encuentra en mejores condiciones que Copiapó, donde el Intendente no percibe mas que 6,000 pesos. Por consiguiente, nada tengo que observar al artículo de la Comision.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Yo votaré en contra de los sueldos que fija el artículo de la Comision.

Esto de estimar la importancia de un puesto públi-

co por la casa, la comida i la rutina de los negocios diarios, no lo acepto yo, i mucho ménos en el caso actual en que se trata de un funcionario que va a ser en cierta manera el vínculo de union no solo con el Perú sino tambien con Bolivia.

Tacna, señores, es la llave de oro del porvenir, i allí van a resolverse grandes e importantes problemas internacionales con Bolivia. Por consiguiente va a tener una situacion escepcional i a exigir como jefe a una persona verdaderamente meritoria. Por eso dije en una sesion anterior que yo iba a solicitar que el sueldo del Intendente de Tacna fuera de 20,000 pesos. I ahora que el Gobierno pide 9,000 i que todavía la Comision lo reduce a 6,000, me pregunto: ¿qué va a hacer ese pobre funcionario con un sueldo tan mezquino?

Decia mui bien el honorable señor Guerrero: por 6,000 pesos puede encontrarse para Intendente a personas mui honorables. Sí, para comer, beber buen mosto de Moquegua, pisco de Locumba, hacer barrer las calles i acostarse a dormir. Pero para Tacna se necesita algo mas, mucho mas.

Supongamos que llega en viaje a Tacna el Presidente de Bolivia, o sus Ministros o algun diplomático; ¿el Intendente les cerraria las puertas en las narices o les brindaria aquellas atenciones que exige la cortesía?

Recuerdo, a propósito de este negocio, una carta escrita en 1824 por el señor don Miguel Zañartu al jeneral O'Higgins. En ella le decia que el Gobierno del jeneral Freire le habia propuesto la Legacion de Chile en el Perú, con el sueldo de 6,000 pesos, lo mismo que ahora se quiere asignar al Intendente de Tacna. I el señor Zañartu decia que habia rehusado redondamente, agregando estas palabras: «Mis paisanos creen que con un plato de charquican i un plato de porotos se puede vivir en todo el mundo».

Conceptúo, señor, que Tacna está llamada a ser una ciudad de la mas alta importancia, e iba a decir, como por intuicion, que despues del puesto de Presidente de la República, no habrá puesto mas alto para el porvenir que el de Intendente de aquella localidad.

I no es mucho 20,000 pesos para ese funcionario; pues yo quiero un hombre de altas cualidades, un hombre de 20,000 pesos, un jeneral que mande al ejército allí acantonado; yo quiero un secretario que sea una eminencia en el pais.

Pero, como el Senado ha manifestado que solo está dispuesto a dar sueldos en vista del pan i del lecho, no formulo ninguna indicacion. Pero sí emplazo al Senado para que vea en un porvenir no lejano las consecuencias de su parsimonia.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Rogaria al señor Secretario que se sirviera leer los sueldos de los diversos funcionarios, determinados tanto en el proyecto del Gobierno como en el de la Comision.

El señor **Secretario**.—Segun el proyecto del Ejecutivo, el Intendente gozará del sueldo anual de nueve mil pesos; el secretario, tres mil; un oficial primero encargado de la estadística, mil ochocientos; el oficial segundo, mil trescientos; el tercero, encargado del archivo, mil; i un auxiliar con ochocientos pesos. El proyecto de la Comision asigna seis mil pesos al Intendente, dos mil al secretario, mil doscientos al

oficial primero, novecientos al segundo, setecientos al tercero i seiscientos al auxiliar.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—He pedido la palabra para manifestar la necesidad mas que la conveniencia de consultar sumas proporcionadas al fijar estos sueldos. La vida en Tacna es cara, i ademas hai consideraciones que importa tomar en cuenta.

Nuestra ocupacion precaria de aquel territorio exige un jefe para servirla que posea altas cualidades; i no es fácil que una persona de esa clase abandone su pais, si la renta no está en proporcion a los sacrificios que hace.

Ahora, si descendemos a los empleados subalternos, se verá que no hai servicio posible con los sueldos que les asigna el proyecto de la Comision. Un secretario que a la vez es abogado, como el que actualmente sirve ese puesto, seria un secretario inverosímil si se le da un sueldo de dos mil pesos. En Chile hai motivo para que desempeñen ese puesto abogados con una renta menor, porque se encuentran en su hogar en medio de su familia i desempeñan jeralmente otras funciones que concurren a la satisfaccion de sus necesidades.

El señor **Guerrero**.—Permítame el señor Ministro. ¿Acaso no hai abogados en Tacna?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Habrá, pero pocos; i es necesario que sean chilenos para desempeñar ese puesto.

El señor **Guerrero**.—Hai muchos, señor.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Por los antecedentes que obran en conocimiento del Gobierno, no conviene atenuar los sueldos de los empleados subalternos.

Si se cree que nueve mil pesos es un sueldo excesivo para el Intendente, yo lo reduciria a ocho mil, a fin de tomar en cuenta la economía que se persigue; pero, respecto de los demas empleados, me permito pedir a la Cámara que mantenga el proyecto del Gobierno. Seria una economía mezquina, que no alcanza a mil quinientos pesos.

Comprendo que los miembros de la Comision como los miembros del Ejecutivo procuren, como medida de acierto en la inversion de los caudales públicos, no hacer gastos excesivos, obrar con prudencia i emplear cierta moderacion en los gastos. Pero en este caso creo que es cuestion de economía no colocar a aquellos empleados en una situacion difícil para la vida.

Estas son, señor, las razones que ha tenido el Ejecutivo para enviar el proyecto en la forma en que se ha presentado.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—La votacion de este artículo deberia hacerse sueldo por sueldo, segun el Reglamento. Pero, como no se ha hecho ninguna observacion en particular, creo que podriamos votarlo conjuntamente.

El señor **Rodriguez**.—He oido las razones que la Comision ha venido para variar los sueldos, i creo que ha tomado en consideracion circunstancias que en realidad debian tenerse presentes.

Sin embargo, noto que esas consideraciones han partido de una base equivocada.

Se principió por establecer una comparacion entre los sueldos que gozan los Intendentes en las provincias en que se paga mas, con el que tendrá el Inten-

dente de Tacna. Esto importa, desde luego, dar por efectivo que la situación de nuestros intendentes está bien establecida i es un hecho que no hai ningun señor Senador que crea que un Intendente de provincia, con las necesidades que tiene, pueda vivir cómodamente con el sueldo de cuatro mil pesos.

Hace veinte i tantos años serví yo la Intendencia de Atacama, dotada con siete mil pesos, i entónces fué cuando me convencí de que era imposible que un Intendente pudiera vivir con ese sueldo sin hacer gastos de sus bienes propios.

Debo prevenir tambien que esa intendencia ha variado hoy completamente. En aquella época algunos establecimientos mineros de grandes recursos hacian valiosos los fundos de poca importancia que allí habia, de manera que los frutos indispensables eran caros. Los consumos han bajado hoy enormemente.

Lo mismo puedo decir de las habitaciones. En ese tiempo una media casa barata valia dos o tres mil pesos de arriendo. Hoy existen manzanas enteras que ha sido necesario circundar de una muralla porque sus edificios no pr ducen lo bastante para pagar los impuestos.

Copiapó, corriendo la suerte de todo territorio minero, no es hoy sino una memoria de lo que fué.

Si a esto está reducido el término de la comparación, ¿cómo suponer que un funcionario abandone su país con satisfaccion para ir a sufrir la infernal temperatura de aquellos territorios, con semejante sueldo? Allí donde los artículos de primera necesidad son carísimos, donde el pago de un sirviente cuesta 30 pesos, ¿podrá vivir un Intendente como cualquier de los otros de la República?

Uno de los miembros de la Comision decia que en la época de la guerra el Intendente o Jefe Político de Tacna tenia que consagrar gran parte de su atención a una porcion considerable del ejército que estaba allí de guarnicion, lo que justificaba su mayor sueldo.

Pues bien, lo que en realidad sucede es enteramente lo contrario. En esa época habia allí un jeneral que atendia esas fuerzas i era responsable de su órden i disciplina. Ahora es el Jefe Político el que va a responder del respeto i consideracion que se deben a la Nacion en aquella localidad i el que tendrá a su disposicion i cuidado una fuerza militar como no la hai en ninguna otra provincia de la República.

Se habla tambien de la Intendencia de Valparaiso, que tiene casa-palacio i representacion conveniente, i que solo está dotada con ocho mil pesos. Pero se olvida que si le faltaran las comisiones del fisco i demas entradas especiales que hacen subir ese sueldo a una buena suma, no habria ningun hombre capaz de desempeñar ese puesto que fuera a ser Intendente de Valparaiso.

Pienso de la misma manera que el señor Ministro, pero habria deseado que se asignara al Intendente de Tacna seis mil pesos de sueldo i tres mil de gratificacion, para que, si mas tarde llegaran a variar las condiciones de aquella localidad por el cultivo de la agricultura u otras causas, se allanara la dificultad fácilmente suprimiendo la gratificacion.

Lo repito, es preciso tomar muy en cuenta esta consideracion. Es difícil resignarse a salir fuera de la República, a abandonar su país i a dejar todas sus

relaciones para esponerse a toda clase de inconvenientes, por un sueldo que no alcanza para vivir

Como decia muy bien el honorable Senador por Coquimbo, se puede encontrar intendentes para todas las provincias, pero, ¿de qué manera? Como el sastre que con una vara de tela hacia capas de cualquier tamaño, pero con las consecuencias que el Senado sabe.

Por estas razones pienso como el señor Ministro de lo Interior, i creo que habria sido mas conveniente fijar el sueldo en seis mil pesos i asignar una gratificacion de tres mil.

Respecto de los sueldos del secretario i empleados subalternos, los considero tambien exiguos, i daré, en consecuencia, mi voto al proyecto del Ejecutivo.

El señor Puelma.—Como miembro de la Comision informante, me veo en la necesidad de dar contestacion a algunas observaciones hechas en contra del camino propuesto por ella, de reducir los sueldos de la Intendencia de Tacna.

Como se puede ver en el informe de la Comision, ésta solo creyó conveniente disminuir los sueldos asignados por el proyecto del Ejecutivo a los empleados de la Intendencia de Tacna, mas no los sueldos asignados a los empleados de la Gobernacion de Arica.

Se preguntará la razon de esta diferencia.

La Comision, estudiando el asunto en la parte relativa al sueldo del Intendente de Tacna, ha visto que por parte del Gobierno ha habido una especie de compromiso para conservar el sueldo que tiene la persona que actualmente desempeña ese puesto.

Como recordará el Senado, hace como dos años que, discutiéndose los presupuestos, se trató del sueldo que debía asignársele al jefe político de Tacna.

Habiéndose hecho observaciones al sueldo propuesto para dicho jefe, el cual era de nueve mil pesos, se dió como una razon decisiva para justificarlo la de que el señor Lillo, nombrado entónces jefe político de Tacna, tenia ademas el carácter de verdadero Ministro Plenipotenciario para arreglar un tratado de tregua con Bolivia. Siendo en aquella época el sueldo de los Ministros Plenipotenciarios de nueve mil pesos, no tuvo inconveniente la Cámara en acceder a lo que se le pedia, i en consecuencia se fijó el sueldo de nueve mil pesos al jefe político de Tacna.

Ahora bien, la Comision no ha tenido para qué tomar en cuenta la circunstancia escepcional que se tuvo presente hace dos años.

Respecto a la carestía de las cosas necesarias para la vida i mal temperamento que se dice existe en Tacna, yo creo que tanto el señor Ministro de lo Interior como el honorable señor Rodriguez están equivocados: talvez Sus Señorías se han querido referir a Arica, i entónces la cuestion es distinta.

En efecto, Tacna, que está a una regular altura, tiene un temperamento excelente, no hai tercianas, i la vida es tan barata o mas barata talvez que en Santiago.

La condicion que ha tenido en vista la Comision para fijar el sueldo de seis mil pesos, superior al que generalmente tienen los Intendentes de Chile, es la de la competencia que se requiere en la persona que vaya a desempeñar el destino de que se trata, i ella ha creído que el sueldo de seis mil pesos era suficiente para encontrar personas honorables i competentes que quisieran aceptar la Intendencia de Tacna.

En cuanto a Valparaiso, me parece que no tiene punto de comparacion con ninguna parte de la República. Al Intendente de Valparaiso le corresponde la representacion del Presidente de la República respecto de los almirantes extranjeros i tantas otras personas distinguidas i notables que llegan a ese puerto. Es una representacion que realmente corresponde mas que a un funcionario local, a la nacion o a su Jefe Supremo, el Presidente de la República.

En efecto, señor, cada vez que llega un almirante, el Intendente de Valparaiso recibe, supongo, una carta del Presidente de la República en la que se le dice: haga usted lo posible para atender a esa persona. Así es que esos son deberes escepcionales que no atañen a los demas Intendentes.

De ahí es que, hace mas de dos años, yo propuse que se aumentara ese sueldo o que se consignara en el presupuesto una partida especial para los gastos de representacion, de los cuales dicho Intendente debería rendir cuenta.

De esta manera se habria salvado la dificultad correctamente, i no de una manera injusta e impropia, como ha sucedido, haciendo que el Intendente de Valparaiso sea inspector de sociedades anónimas, porque, ¿qué pasa con esto? Que, en primer lugar, las sociedades anónimas no necesitan inspeccion, aunque, estando esto establecido por lei, hai que conformarse; pero, ¿visita el Intendente esas sociedades? Jamás, i entre tanto percibe de ellas no sé si doce mil pesos.

Yo he tenido parte en alguna de esas sociedades i nunca he visto una sola visita del Intendente. Así es como se ha tratado de salvar la dificultad.

He dicho ya cuál ha sido la manera de ver de la Comision, la cual ha creido que la única razon que habia para crear al Intendente de Tacna un sueldo superior a los demas, era la de la competencia de la persona a quien se nombrara, porque realmente se necesita que sea competente. I por eso estimó que un aumento de 33 por ciento sobre los sueldos actuales de los funcionarios de la misma clase, seria suficiente.

En cuanto a Arica, dejé las cosas como las proponia el Gobierno, porque, ya sea por el mal temperamento de aquel puerto, que hace naturalmente que sea un verdadero sacrificio estar ahí, aunque no pienso como el honorable Senador por Coquimbo que esta circunstancia haga imposible vivir en Arica, ya porque el gobernador tiene ciertos gastos de representacion inevitables, podia asignársele el sueldo de 4,000 pesos, que viene a ser el doble del que tienen los demas gobernadores de departamentos de Chile.

Concluiré diciendo que, en estos asuntos, si se entra a considerarlos tomando el punto de partida que adopta el honorable Senador por Coquimbo, se llega mui léjos.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Deberia llegarse.

El señor **Puelma**.—Si fuéramos a tomar cada destino público para ver qué recompensa merece, habria entónces que dar 50,000 pesos al Presidente de la República, 30,000 al Ministro de lo Interior, i así sucesivamente, porque, en realidad, esto seria lo ménos en que podria estimarse la remuneracion de estos destinos públicos, a los cuales es preciso que el que los desempeña consagre todo su tiempo, toda su actividad i todas sus facultades.

I sin embargo, ¿cuáles son los resultados prácticos

que de aquí se derivan? El señor Senador por Coquimbo lo sabe perfectamente. Su Señoría fué Intendente de Santiago i trató de hacer de esta capital un modelo de buen gusto i de arte. I yo le pregunto: despues de realizar la obra del cerro de Santa Lucía, por ejemplo, que yo soi el primero en admirar i en aplaudir, ¿no ha pensado Su Señoría si habia hecho bien o mal?

El señor **Vicuña Mackenna**.—Mui mal.

El señor **Puelma**.—Ese es el resultado. Se entra con el corazon lijero i con la satisfaccion de hacer el bien, i cuando se llega a ciertos resultados, principia uno a darse cuenta de lo que ha hecho i vé que talvez ha ido mui léjos.

No se puede entrar a fijar sueldos a destinos públicos, como están dotados en Chile, con el espíritu de remunerar los servicios, de crear al empleado una posicion, ni ménos una fortuna. Chile es pobre, i no es posible pretender una cosa semejante. I Dios quiera que se conserve entre nosotros este espíritu de modestia por parte de los empleados, porque, si así no fuera, en realidad no tendria el pais como satisfacer esas aspiraciones, i vendria entónces a desarrollarse entre nosotros la plaga funesta de la empleomanía que existe entre muchas naciones.

Se ha hecho valer, por parte del señor Ministro de lo Interior, el sacrificio que se hace en salir fuera de su propio pais. No sé, señor, si esa consideracion pudiera tener cabida aquí. Yo miro a Tacna i Arica como si fueran mi pais. Dadas las comodidades para trasladarse a esos puntos en los vapores que constantemente hacen la carrera del Pacífico, yo pregunto: ¿qué comparacion cabe entre el viaje al litoral del norte, con el viaje a Valdivia o a Chiloé, por demas molesto i peligroso? En cuanto a las comodidades para que vivan las familias, mayores son las que ofrecen Tacna i Arica que las de Chiloé o Arauco, i las de veinte puntos mas del pais que podria citar. Eso es lo que hemos tomado en cuenta en la Comision, lo que es Chile i sus diversas localidades a este respecto.

Pero el señor Ministro de lo Interior decia: el Gobierno estima que para mandar al norte un hombre competente hai necesidad de asignarle mas sueldo. Si la Cámara lo cree así, en hora buena; pero, como digo, la Comision cree que 6,000 pesos es una cantidad considerable i proporcionada.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Voi a hacer un simple recuerdo al Senado.

Hace mas de cuarenta años que don Victorino Garrido, personaje mui conocido en nuestro pais, decia: «En Chile para ser Intendente se necesitan dos cosas; pero dos cosas juntas: mucho patriotismo i mucha hambre». Yo agregaré que para ir de Intendente a Tacna con 6,000 pesos, se necesita ademas del hambre i del patriotismo, mucha impavidez.

El señor **Puelma**.—¿Entónces seria yo un impávido si aceptara la intendencia de Tacna?

El señor **Vicuña Mackenna**.—¿Iria Su Señoría por 6,000 pesos?

El señor **Puelma**.—No me encuentro en el caso de aceptar ese puesto ni ningun otro; pero si tuviera que escojer entre Tacna i las demas provincias, escojtuando a Santiago o Valparaiso, elejiria a Tacna.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Permítanme los señores Senadores. La discusion sobre este asunto

ha sido bastante prolongada, i rogaria al Senado que le pusiera término para proceder a la votacion.

La cuestion es, por otra parte, mui clara, i creo que podria votarse desde luego.

En votacion.

Yo habia indicado la conveniencia de votar en globo los sueldos que fija el artículo.

El proyecto del Ejecutivo asigna al Intendente de Tacna el sueldo de 9,000 pesos, pero el señor Ministro de lo Interior lo ha variado, reduciéndolo a 8,000.

Segun el Reglamento, debe votarse el artículo propuesto por la Comision. Si éste fuere rechazado, se entenderá aprobado el del proyecto del Ejecutivo.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Lo que se discute en este momento no es el proyecto del Ejecutivo sino el de la Comision. Estando este último en debate, yo he formulado una indicacion respecto del sueldo que debe asignarse al intendente i a los empleados subalternos.

Así, pues, me parece que lo mas conveniente seria votar la indicacion en estos términos: 8,000 pesos para el jefe de la Intendencia, i para los empleados subalternos los sueldos que fija el proyecto del Ejecutivo.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar la indicacion del señor Ministro de lo Interior, en la forma que Su Señoría la ha propuesto, es decir, 8,000 pesos para el Intendente de Tacna i para los demas empleados los sueldos que designa el proyecto del Ejecutivo.

En votacion.

Fué aprobada por 11 votos contra 5.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion el artículo 8.º del proyecto de la Comision.

«Art. 8.º La gobernacion de Arica tendrá los siguientes empleados, con los sueldos anuales que se les asigna: un gobernador, con cuatro mil pesos; un secretario, con mil ochocientos pesos, i un oficial de pluma, con mil pesos.»

Fué aprobado por el asentimiento tácito de la Cámara.

«Art. 9.º Para la jubilacion de los empleados que esta lei establece, solo se tomarán en cuenta las dos terceras partes de los sueldos que respectivamente se les asigna.»

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—En discusion.

El señor **Puelma**.—Dada la modificacion hecha por la Cámara al artículo 7.º, relativo a los sueldos, se hace preciso variar tambien la base de la jubilacion, a fin de que estos empleados queden en igual condicion que los demas de la República.

En el proyecto de la Comision se ha establecido como base las dos terceras partes del sueldo.....

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Es decir, el sesenta i seis por ciento. Me parece una base excesiva.

Para los empleados de Tarapacá se fijó el cuarenta por ciento. Atendidos los sueldos asignados a los de Tacna, deberia ser a lo mas el cincuenta por ciento.

El señor **Puelma**.—Convendria hacer una rebaja de la base de dos tercios.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Yo propongo el cincuenta por ciento.

Así, el sueldo del Intendente de Tacna, siendo de ocho mil pesos, quedaria reducido a cuatro mil para los efectos de la jubilacion, que es el sueldo con que jubilan la mayor parte de los intendentes de la República. Lo mismo puede decirse del secretario.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Yo encuentro justa la base propuesta por el señor Ministro.

El señor **Puelma**.—Por mi parte, la acepto.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—En consecuencia, si no se hace observacion, daremos por aprobado el artículo con la modificacion indicada por el señor Ministro, fijándose el cincuenta por ciento del sueldo para los efectos de la jubilacion.

Aprobado.

«Art. 10. En cada uno de los departamentos de la provincia nombrará el Presidente de la República tres alcaldes, para que hasta la próxima eleccion ordinaria de municipalidades desempeñen en su respectivo departamento el cargo de tales, con las atribuciones i obligaciones que espresa la lei de 24 de agosto de 1876.

Ejercerán tambien durante el mismo tiempo, en union con el Intendente o gobernador respectivo, las funciones de la administracion local, con arreglo a la lei de organizacion de municipalidades.»

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—En discusion.

Fué aprobado por el asentimiento tácito de la Cámara.

«Art. 11. Una lei especial determinará la fecha i forma en que se verificarán las elecciones en la nueva provincia.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—En discusion.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Entiendo que el artículo se refiere solo a las elecciones municipales.

El señor **Puelma**.—Mi ánimo, i entiendo que el de mis honorables colegas de comision, ha sido extenderlo a la eleccion de Senadores i Diputados tambien. ¿I por qué no?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—La lei nada estatuye.....

El señor **Puelma**.—Para Su Señoría nada, para mí todo; de manera que si se aprueba la lei que debe dictarse, deberá estenderse a todas las elecciones.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Entonces, pronunciémonos i discutamos el punto claramente. Yo no puedo aceptar que aquel territorio elija Diputados i Senadores, por muchas i mui poderosas razones.

El señor **Puelma**.—Pido que se lea el tratado con el Perú, para que se vea qué autoriza el artículo.

Se dió lectura al artículo 3.º del tratado de paz con el Perú.

El señor **Puelma**.—Queda, pues, ese territorio sometido a nuestra legislacion i continuará siendo del dominio de Chile....

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Permítame el señor Senador...

El señor **Puelma**.—Permítame el señor Ministro i no tema...

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior). — Es solo para decir que si ha de haber discusion sobre el particular, rogaría a los señores Senadores que no la tengamos en este momento i la dejáramos para una sesion próxima. Procuraríamos entónces llegar a una resolucion en un acuerdo en Secretaría o en una sesion secreta. El asunto talvez lo requiere así.

El señor **Puelma**. — No tengo inconveniente para aceptar la indicacion del señor Ministro; pero debo advertir que la redaccion del artículo salva todas las dificultades que talvez embarazan al señor Ministro para prestarle su aprobacion. Nada compromete...

El señor **Ibañez** (vice-Presidente). — Yo propongo al Senado que dejemos el artículo para tratarlo en otra sesion, ya sea secreta o pública.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior). — Yo propondría al señor Senador por el Ñuble i demas honorables miembros de la Comision, que separáramos este artículo de la presente lei para discutirlo en otra especial que trataríamos en sesion secreta o preparariamos en acuerdo de Secretaría, a fin de no demorar mas el despacho de la presente lei, que es demasiado urgente.

El señor **Puelma**. — He aceptado ya que el artículo quede para otra sesion secreta o pública, como se quiera; pero no acepto que se separe, como propone ahora el señor Ministro, para que forme parte de otra lei. Eso sería encarpetarlo o postergarlo indefinidamente, i mientras tanto yo creo que es preciso resolver esta cuestion. Sepamos lo que queramos i a dónde vamos. No saquemos el cuerpo a la dificultad.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior). — Nó, nó, señor; no rehuyo el debate.

El señor **Puelma**. — Bien, no la separemos entónces de esta lei, que es donde necesariamente debe quedar resuelta, porque lo que ahora resolvamos tiene que ser el punto de partida para la discusion de la lei de organizacion judicial, en que se halla envuelta esta misma cuestion i donde será mas difícil resolverla. La Comision de Lejislacion i Justicia, sin ponernos absolutamente de acuerdo ni cambiar una sola palabra, ha tenido la misma idea que la Comision de Gobierno, i conforme con ella ha entrado a crear una corte para Taena.

En uno i otro proyecto surge la misma cuestion, i como digo, sería mucho mas complicado i difícil resolverla en el proyecto de organizacion judicial. Como digo, el proyecto en debate, el artículo 11 que discutimos, tiene que servir de punto de partida para el otro proyecto.

Ahora, si se cree prudente que la discusion tenga lugar en sesion secreta o en la forma que el señor Ministro quiera, no hago cuestion.

El señor **Pereira**. — Por mi parte creo que el señor Senador por el Ñuble sufre una paralojizacion al equiparar la cuestion de si debe darse representacion en el Congreso de Chile al territorio de Taena i Arica con la de dotarla de una administracion de justicia conforme a la lejislacion chilena. La primera puede ser delicada, puede envolver talvez una cuestion internacional; pero la segunda no, puesto que solo trata de dar satisfaccion a intereses transitorios, de mero servicio administrativo. No cabe, a mi juicio, assimilar una cosa con otra.

Por eso creo tambien que sería mas conveniente

aplazar la discusion del punto en debate para un momento mas oportuno i, como propone el señor Ministro, despachar como lei los artículos ya aprobados i el proyecto que crea una corte i jueces de letras para Taena.

El señor **Puelma**. — Repito, señor, que no hago cuestion del momento en que debemos resolver este asunto, que reconozco es bastante grave; a lo que me opongo es a que no se resuelva en este mismo proyecto.

El señor Senador por Talca cree que esta cuestion no se halla tambien envuelta en el otro proyecto; yo sostengo lo contrario, pero, como para tratar este asunto se requiere hacerlo con toda libertad i franqueza a fin de saber con claridad a dónde vamos, qué es lo que queremos, convengo en que lo hagamos en sesion secreta.

Repito, lo que en el presente artículo resolvamos será el punto de partida para resolver una cuestion muy parecida en el otro proyecto.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior). — El procedimiento de separar el artículo en debate de la presente lei, no tiene absolutamente por objeto, como teme el señor Senador, aplazar la cuestion, dejarla sin solucion; nó, señor. La resolveremos, i a continuacion si se quiere, en la sesion próxima u otra que tenga a bien señalar el Senado. Puede partir de esta base el señor Senador.

Como Su Señoría comprenderá, no basta dictar una lei en abstracto, diciendo que habrá elecciones que es todo lo que hace el artículo en debate; junto con resolver esta cuestion será necesario dictar una lei que determine la forma como se procederá, en fin, una lei como la que se acaba de dictar para las elecciones de Tarapacá.

En esta lei tiene perfecta cabida el artículo en debate, i, por consiguiente, la discusion de esta grave cuestion.

Mientras tanto, no demoraríamos el despacho del presente proyecto que es de urgencia i de mero servicio administrativo.

En cuanto al proyecto sobre organizacion del servicio judicial, creo como el señor Senador por Talca, que no ofrece dificultad; se trata en él de atender necesidades de mera administracion que no pueden afectar derechos internacionales en manera alguna.

El señor **Puelma**. — Comprendo el resultado práctico de la indicacion del señor Ministro. Despachado el proyecto en la forma que propone Su Señoría, entraríamos despues a resolver la cuestion que nos ocupa, lo que probablemente no sería este año.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior). — No es ese mi propósito, señor Senador.

El señor **Puelma**. — Lo que digo es una interpretacion.....

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior). — Un poco laxa.

El señor **Puelma**. — Sí, un poco laxa talvez.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior). Pero no es eso lo que se quiere.

El señor **Puelma**. — Bien, señor. Yo no acepto la indicacion de Su Señoría, i no la acepto porque veo otra cosa muy distinta en este proyecto i porque es necesario que en él resolvamos este importante punto.

Hai un artículo del tratado de paz con el Perú que somete aquel territorio a nuestro régimen constitucio-

nal, que lo deja sujeto a nuestro dominio, a nuestra administracion.

El señor Vergara Albano (Ministro de Relaciones Exteriores).—Su Señoría está entrando al fondo mismo de la cuestion.....

El señor Puelma.—De ninguna manera.

El señor Vergara Albano (Ministro de Relaciones Exteriores).—Su Señoría está hablando de dominio.....

El señor Puelma.—Quite Su Señoría la palabra dominio; pero es indudable que allí debe rejir nuestra lejislacion. Pues bien, dado este principio, el primer derecho que reconoce nuestra Constitucion a los habitantes de Chile es el derecho político, el derecho de representacion en el Congreso. Por esto la Comision ha creido que no podiamos negar los derechos políticos a los peruanos, i se dijo que la cuestion era de difícil solucion. Reconozcamos desde luego esos derechos, i en una época oportuna resolvamos la cuestion. ¿Cuándo? ¿Dentro de uno, dos, cinco, diez años? Cuando el Congreso lo estime conveniente. Esta es la solucion que la Comision daba al negocio.

El señor Sanfuentes.—Mejor es que entremos desde luego a la sesion secreta. Así no acabaremos nunca.

El señor Vergara Albano (Ministro de Relaciones Exteriores).—Si ya estamos en la discusion del asunto, entremos directamente a ella desde luego. Al efecto, podriamos constituirnos en sesion secreta.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—Habiendo el señor Ministro solicitado sesion secreta, conforme a su derecho, para tratar de este negocio, suspendiemos por un momento la sesion para hacer despejar las galerías.

Se suspendió la sesion, constituyéndose en seguida la Cámara en sesion secreta.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor de sesiones.

SESION 54.ª ORDINARIA EN 3 DE OCTUBRE DE 1884

Presidencia del señor Ibañez

SUMARIO

Continúa la discusion del proyecto de reforma constitucional i con la palabra el señor Puelma.—A segunda hora, en sesion privada, se despachan asuntos de interes particular.

Asistieron los señores:

Besa, José	Sanfuentes, Vicente
Concha i Toro, Melchor	Silva, Waldo
Encina, José Manuel	Valenzuela C., Manuel
Fernandez Concha, Domingo	Vergara A., Aniceto (Ministro de Relaciones Exteriores)
Gana, José Francisco	Vergara, José Francisco
García de la H., Manuel	Vial, Ramon
Gonzalez, Marcial	Vicuña, Claudio
Guerrero, Ramon	Vicuña M., Benjamin
Larrain G., Francisco de B.	Zañartu, Javier Luis
Lazo, Joaquin	i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Hacienda.
Marcoleta, Pedro N	
Pereira, Luis	
Puelma, Francisco	
Rodriguez, Juan E.	
Rosas Mendiburu, Ramon	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—Continúa la discusion pendiente sobre reforma constitucional.

El señor Vicuña Mackenna.—Permítame el señor Presidente.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta hai el relativo a la construccion de un ferrocarril entre Lota i Lebu, aprobado por esta Cámara i devuelto por la otra con una lijera enmienda.

Si el Senado no tuviera inconveniente, pediria que se considerara inmediatamente este asunto.

Se dió por aprobada esta indicacion, i se puso en discusion la enmienda introducida en el proyecto por la Cámara de Diputados.

El señor Puelma.—Por la lectura del proyecto, se vé que se han introducido en él variaciones de consideracion. Una de ellas consiste en que, en vez de ser la línea hasta Lebu, como lo aprobó el Senado, no llega sino hasta Curanilahue; i la otra que asegura un cambio de 33 peniques como garantía. Estas enmiendas talvez den lugar a una seria discusion.....

El señor Vicuña Mackenna.—Entonces retiro mi indicacion.

El señor Puelma.—No es ese mi propósito, sino el deseo que tengo de terminar hoy mi discurso, con el cual considero ya demasiado fatigada a la Cámara. Si despues de que yo acabe de hablar, queda tiempo, puede ponerse en discusion el asunto a que se refiere el honorable Senador por Coquimbo.

El señor Vicuña Mackenna.—Está bien; aplazo mi indicacion para cuando acabe de hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—El señor Senador por el Ñuble puede continuar haciendo uso de la palabra sobre el proyecto de reforma constitucional.

El señor Puelma.—Terminó, señores, la sesion del miércoles cuando habia entrado a examinar el proyecto del Gobierno i estaba haciendo ver los graves inconvenientes que él ofrecia en su artículo 1.º Habia ya examinado las consecuencias que traeria el cambio de lugar del artículo 5.º al 12: paralización de la reforma i hacer imposible toda solucion pacífica i oportuna en caso que la lucha lo exijiera.

En cuanto a la limitacion de la libertad de cultos por la moral i el órden público, habia hecho presente que esa era una verdadera herejía política i social que tanto la Iglesia como cualquier hombre que tuviera conciencia i dignidad, rechazaria sin trepidar, cualquiera que sea su culto, porque aceptar esa idea del proyecto seria convenir en dejar la libertad de cultos, i por consiguiente la libertad de conciencia, de la que no es mas que una manifestacion, sujeta a lo que hai de mas variable en la humanidad, como son las costumbres, base de la idea moral, i que cambian no solo de nacion a nacion, de ciudad a ciudad, de familia a familia, sino aun de hombre a hombre, dando así por resultado que la mas sagrada de las libertades vendria a quedar sujeta al albedío caprichoso del último inspector de barrio i de todos los ajentes de la administracion, de cualquiera naturaleza que sean, lo que nos haria volver a los peores tiempos de la edad média.

Hasta aquí habia llegado en el exámen del proyecto e iba a entrar a examinar lo que importaba la subvencion cuando la sesion terminó.

La subvencion, tal como el proyecto la consulta, ofrece inconvenientes que son tambien de inmensa gravedad.